

Civil, in haber pasado al Remate, Cinco yezim<sup>to</sup> de Causa a que  
 no ha biena quien lo pida para Como lo man<sup>do</sup> desta el dho. Dn. Pedro de  
 Alcazar, Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar  
 en el Mayor p<sup>to</sup> = Dn. Juan de Alcazar ha mandado lo dho. y que el dho. Dn. Blas  
 Estenar no ca Reglo en el Remate a su ultimo yezim<sup>to</sup> de Mayor an  
 tizyaz. Acorda se admita la p<sup>ta</sup> de Dn. Pedro de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar  
 deorra y Remate mañana a las tres de la tarde en el dho. p<sup>to</sup>, zitan  
 Dose a todos los interesados =  
 La Ciudad de Merida que Dn. Pedro de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar  
 haga que el Rey<sup>or</sup> de Magellan se obligue al Cumplimiento de  
 sus obligaz. Con las fianzas y circunstancias que se tiene un ombra  
 miento y de la zion =  
 Alap<sup>to</sup> de Pedro de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar  
 los abaltes de Carne de macho a zette y Vno de Lugar de guada supe  
 para el al. que viene en los dho. yochos en Luis Pardo la Carne a un requavos  
 otros especies a las p<sup>tas</sup> de la zion. Includo en; y des de luego ha de  
 baxa de quatro m<sup>ts</sup> en cada hora y un. de los mantenim<sup>to</sup> hasta la rone  
 nueva y lo restante del al. a un en que se Remataron en dho. Luis Pardo;  
 y suplica se abra el Remate, admita su p<sup>ta</sup> y Dase se Corra y haga  
 notorio y Remate a un tiempo = La Ciudad ha mandado lo dho. y que des  
 p<sup>to</sup> de celebrado el Remate en Luis Pardo en la forma referida, volun  
 tariamente ofrezca dar Calibada de aceite y un. de Vno quatro m<sup>ts</sup> me  
 nu que en dho. p<sup>to</sup>, y se curado Escritura por todo el al. Acorda no ca  
 admita el dho. p<sup>to</sup>, sino fuere en todas las especies y por todo el dho. año  
 de ochos, Para que de luego se avise a los dho. Pedro de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar  
 pide allanarse esta y circunstancias, y se admita su p<sup>ta</sup> y Remate ma  
 ñana prim<sup>o</sup> de hen<sup>o</sup>. Dase la am<sup>ta</sup> y zion =  
 Dose Carta de los Car<sup>os</sup> Com<sup>os</sup>, desta Ciudad, en la Corte, dando cuenta  
 de estado de las p<sup>tas</sup> y de haberse Rematado al Consejo el memorial  
 a Justado y pasado a manos del Relator, en cuyas p<sup>tas</sup> y la de Repartir  
 Copias de dho. mem<sup>o</sup>. a los señores quedan en p<sup>tas</sup> de la dho. p<sup>ta</sup>, esperando  
 las ordenes desta zion para se curar su p<sup>ta</sup>, y Continuar la p<sup>ta</sup>  
 non hasta Concluida = y ha mandado lo dho. Acorda se les Respondan  
 dandoles las grazias por su aplicazion de dho. y p<sup>ta</sup> y zion Congue desem  
 peñan la autoridad desta zion, y que se mantengan en la Corte  
 hasta que se Conclayan en el todo lo que han Justado. se o<sup>ta</sup> Conlo  
 de Mayor que llean entendido el dho. Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar, Dn. Juan de Alcazar =

Gaspar Melnar  
 de Salazar

Pedro de Alcazar  
 Juan de Alcazar  
 Juan de Alcazar

